

4. Formalización de solicitudes y plazo de presentación.

El punto 4.2 queda redactado como sigue:

4.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 22 de marzo al 16 de abril de 2008, ambos inclusive.»

2. Entrada en vigor.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 2 de abril de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8030

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Soltherm H, fabricado por Isofotón, S.A.

El captador solar Isotherm H fabricado por Isofotón, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 15 de enero de 2008 con la contraseña de certificación NPS-2508.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Isofotón, S.A. con domicilio social en C/ Montalbán, 9, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Isofotón, S.A. y Cliber Grupo Clima, S.L. en dicho sentido, indicando que el modelo Isotherm H fabricado por Isofotón, S.A. y el denominado Soltherm H solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-12908, y con fecha de caducidad el día 15 de enero de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Isofotón, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Soltherm H.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2087 mm.
Ancho: 1334 mm.
Altura: 81 mm.
Área de apertura: 2,53 m².
Área de absorbedor: 2,50 m².
Área total: 2,78 m².

Especificaciones generales:

Peso: 54 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 8 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,741	
a_1	4,083	W/m ² K
a_2	0,007	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	645	1207	1770
30	424	986	1549
50	189	752	1314

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

8031

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se convocan para el año 2008 los Premios Nacionales relacionados con el Comercio Interior.

Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden de 16 de julio de 1997 con objeto de galardonar la especial labor de los Ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios, en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

Esta norma ha experimentado diferentes modificaciones a lo largo de los diez años de vigencia de los premios. Entre ellas, en el año 2005 se elaboraron unas bases reguladoras para adecuar su normativa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la estructura del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tras el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, mediante Orden ITC/925/2005, de 5 de abril.

Recientemente, la creación de un nuevo Premio destinado a reconocer la labor de fomento e impulso de los Centros Comerciales Abiertos y la modificación del Premio a Ayuntamientos han llevado a la elaboración de unas nuevas bases reguladoras mediante la Orden ITC/4068/2007, de 28 de diciembre («BOE» de 17 de enero de 2008), derogando expresamente la anterior de 2005. La vigente orden en su apartado segundo establece la convocatoria anual de los premios por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, actualmente Secretaría de Estado de Comercio.

De conformidad con dichas bases, resuelvo:

Primero. *Objeto y finalidad.*—Convocar los Premios nacionales relacionados con el comercio interior para el año 2008 con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

1. El Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades. Este premio contará con dos accésit.
2. El Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas, que tendrá dos accésit.
3. El Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales. Este premio contará con dos accésit.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de los Premios nacionales relacionados con el comercio interior fueron publicadas por la Orden ITC/4068/2007, de 28 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio («BOE» de 17 de enero de 2008).

Tercero. *Dotación.*—El Premio a Ayuntamientos no tendrá dotación económica al ser de carácter honorífico.

El Premio al Pequeño Comercio estará dotado con 25.000 euros brutos con cargo a la aplicación presupuestaria 20.07.4310.470 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La dotación del Premio a Centros Comerciales Abiertos será de 25.000 euros brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.07.4310.481 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.